



52.1010

NO: 52-2-2020-002865

San Juan de Pasto, **06/04/2020 8:29:36 a. m.**

Doctora
Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirectora
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctora Libia Mercedes:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2020-002855 referente a la solicitud de autorización para Contratar los servicios personales de un evaluador para evaluación y certificación por competencias laborales para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2020, **en el área clave de logística.**

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 377 del de abril de 2020

Recuerde señora Subdirectora que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Anexos: quince (15) folios.

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz
Cargo: Oficinista G 02

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA REGIONAL NARIÑO

CALLE 22 - 11E- 05 VIA ORIENTE SAN JUAN DE PASTO NARIÑO PBX:(092)7304113-7304656 Ext:72007

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CFR339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



52-2-2020-002855
03-04-2020

52-9534-101

Ipiales,

Doctora
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
Calle 22 No 11E-05 Vía Oriente
Pasto

ASUNTO: Solicitud de autorización contratación de
Un (1) Evaluador para Evaluación y Certificación de
Competencias Laborales, en el área de logística.

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre autorización de contratación de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión y demás normatividad existente en materia de contratación, me permito remitir a su despacho solicitud de autorización para contratar los servicios personales de un (01) Evaluador para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA durante la vigencia 2020.

Atentamente,

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de
Logística Internacional

Anexo: Catorce (14) folios.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Logística, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2020.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Universitario, tecnólogo o técnico en logística de almacenaje, almacenaje, inventarios o desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento o en áreas afines a logística. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico con experiencia en la (s) función (es) productiva (s) a evaluar. Debe contar con certificado de curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso de realizarlo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Si es tecnólogo con especialización: 6 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar. Si es tecnólogo: 25 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar. Si es técnico profesional sin experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar. Si es técnico o CAP SENA: 12 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000). En atención a la CI No. 01-3-209-000187 del 26 de noviembre de 2019 – Tabla de Honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios diferentes a instructor. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>Si es tecnólogo con especialización con 6 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.800.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.</i> <i>Si es tecnólogo con 25 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.</i> <i>Si es técnico profesional sin experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.</i> <i>Si es técnico o CAP SENA con 12 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.560.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.</i>
PLAZO:	<i>Cinco (05) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.</i>

SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Jose Lucero Lopez, Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro o la persona que designe la Subdirección de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Libia Mercedes Ramirez Velasco.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la ejecución de la formación profesional integral y prestación de los servicios del portafolio de la institución. Dentro de la Red de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se ejecuta el proceso de Gestión de Certificación de Competencias Laborales, donde se requiere contar con Evaluadores que ejecuten la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el Centro, durante la vigencia 2020, considerando la importancia del programa para el cumplimiento del plan de acción del SENA y de la misión institucional, requiriéndose que el programa cuente con el Evaluadores para atender las funciones productivas o áreas claves definidas para el centro de formación, a fin de cumplir con las metas definidas para la vigencia.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Es así como el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, tiene como responsabilidad entre otras, atender la certificación de competencias laborales para trabajadores vinculados y personas en búsqueda de trabajo, por lo tanto debe contar con una estructura y estrategias que permitan ofrecer un proceso de Certificación de Calidad. De este modo en el Decreto 933 de 2003, en el artículo 19, delegó al SENA, la competencia de “regular, diseñar, normalizar y certificar las competencias laborales”.

Igualmente están los documentos: CONPES 2945 de 1997 Y 81 de 2004, donde se fija la Calidad de la formación para el trabajo y conformación y consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia, liderado por el SENA. CONPES 3582 de 2008, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y estrategia de la formación del recurso humano, que plantea la construcción de un Marco Nacional de Cualificaciones como aporte a la política nacional en el desarrollo de un Sistema Nacional de Capital Humano y CONPES 3674 de 2010, establece como Política Nacional, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Capital Humano, para el diseño e implementación de canales de comunicación entre los sectores de formación y productivo y el fomento de la transformación en la gestión del recurso humano en las empresas.

De acuerdo al Decreto 249 de 1994, en el Artículo 12, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – DSNFT, es la dependencia del SENA, encargada de Dirigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente. Igualmente reconocer los Centros de Formación Profesional Integral, que actuarán como evaluadores – certificadores y las personas naturales o jurídicas que realizarán la evaluación de competencias de los trabajadores colombianos, entre otros.

En el Plan de Acción, así como en los Lineamientos Operativos del Plan de Acción 2020; se establece las acciones a ejecutar en los centros de formación profesional, entre otros el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la “Guía para Evaluar y Certificar Competencias Laborales” vigente, e instructivos anexos, publicados en la página del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol - SIGA, en la plataforma Compromiso. Conforme a lo anterior el SIGA, establece que el “Proceso Gestión de Certificación de Competencias Laborales, busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.

En la Resolución de Apertura de Presupuesto, del mes de enero de 2020; se asignó recursos para el cumplimiento de los lineamientos operativos y acciones a ejecutar en los centros de formación. Entre ellos la contratación de los Evaluadores para ejecutar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, para el centro de formación, quien serán los encargados de cumplir con los lineamientos establecidos, por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT, de la Dirección Nacional del SENA, en materia de evaluación y gestión del programa para los centros de formación, en la vigencia 2020.

De acuerdo a la Circular No. 3-2019-000228, relacionada con “lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales o profesionales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el SENA”. Establece las orientaciones para la contratación de los actores de los procesos de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en las Regionales y Centros de Formación, para la vigencia 2020. Trazando la ruta de acción para cada uno de los actores que intervienen en las actividades de los procesos y ajustándose a las directrices impartidas por la Secretaría General del SENA para la contratación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión durante la vigencia 2020.

Para dar continuidad a la planeación del proceso desde la Dirección General, la DSNFT, sugiere que cada una de las Regionales y Centros de Formación dispongan con el tiempo suficiente y el recurso humano solicitado, para garantizar la prestación del servicio de los procesos: Gestión de Certificación de Competencias Laborales.

Para el caso concreto del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se debe tener en cuenta los cambios en la denominación de los servicios a contratar en el 2020, el objeto contractual, la formación, la experiencia, los honorarios máximos a pagar las obligaciones generales para los contratos de prestación de servicios, entre ellos los de Evaluadores para ejecutar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Por lo anterior se requiere Contratar los servicios profesionales o personales temporales de un (1) Evaluador

para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el área clave de Logística, para realizar las actividades inherentes al proceso Misional de Gestión para la Certificación de Competencias Laborales; para apoyar el procedimiento Evaluación y de Certificación de personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Grupo de Certificación de Competencias Laborales estipulados en la Guía para Evaluar y Certificar Competencias Laborales que se encuentren en vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – SENA Regional Nariño, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Obligaciones generales:

1. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.
3. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos, y demás documentación que se produzcan, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones Específicas, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Desarrollar las actividades de evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en el programa anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada dos (2) meses y quince (15) días de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
9. Reportar al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
10. Las demás que le sean asignadas en la ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Personales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000). En atención a la CI No. 01-3-209-000187 del 26 de noviembre de 2019 – Tabla de Honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios diferentes a instructor. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- Si es tecnólogo con especialización con 6 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.800.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.
- Si es tecnólogo con 25 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.
- Si es técnico profesional sin experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.
- Si es técnico o CAP SENA con 12 o más meses de experiencia relacionada: a) Pago por mes vencido por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.560.000) cada uno. b) El equivalente por fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo, respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección, 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el

GTH-F-075 V.04

incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jose Lucero Lopez, Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto o la Subdirección de Centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro revisó y/o revisará y validó y/o validará la documentación presentada por el contratista y verificó y/o verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, ya que cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ipiales a tres (3) días del mes de abril del 2020.



LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente o con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Logística, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2020”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Pasto, a los tres (3) días del mes de abril de 2020



SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

Vo.Bo. WILLIAM O. NARVAEZ MARCILLO

Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave Logística, para el Centro Sur Colombiano De Logística Internacional del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2020.

Valor del Contrato: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 14.000.000).

CDP No: 4820 del 11 de marzo de 2020.

Autorización No: 0377

Dada en Pasto, a los tres (3) días del mes de abril de 2020

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucrípción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, de carácter temporal, para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Logística, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111601 Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal.	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios personales o profesionales de apoyo a la gestión

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el personal que se requiere para la ejecución del contrato, debe reunir preferiblemente las siguientes capacidades, idoneidad, experiencia y perfil académico:

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: Título Universitario, tecnólogo o técnico en logística de almacenaje, almacenaje, inventarios o desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento o en áreas afines a logística.

También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico con experiencia en la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.

Debe contar con certificado de curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso de realizarlo.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

EXPERIENCIA RELACIONADA: Si es tecnólogo con especialización: 6 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.

Si es tecnólogo: 25 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.

Si es técnico profesional sin experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.

Si es técnico o CAP SENA: 12 o más meses de experiencia relacionada con la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo Meses	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0962 de 2014	ANDERSON FERNANDO ROSERO PEREZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como Evaluador de Competencias Laborales, para acompañar y evaluar normas de competencia laboral, para los grupos de candidatos que el Centro le asigne y en las normas pertenecientes a las mesas sectoriales de Logística, en el marco del Programa de Evaluación y Certificación del Competencias Laborales.	3 meses 6 días.	El valor total del contrato fue de (\$8.752.000). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.735.000) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
378 de 2015	ANDERSON FERNANDO ROSERO PEREZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como Evaluador de Competencias Laborales, para acompañar y evaluar normas de competencia laboral, para los grupos de candidatos que el Centro le asigne y en las normas pertenecientes a las mesas sectoriales de su competencia en el área de Logística y Servicios Portuarios, en el marco del Programa de Evaluación y Certificación del Competencias Laborales.	10 meses.	El valor total del contrato fue de (\$28.170.500). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.817.050) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
0634 de 2016	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales para la especialidad de Logística y Servicios Portuarios en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.	7 meses.	El valor total del contrato fue de (\$18.565.750). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.372.090) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
0634 de 2017	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales para la especialidad de Logística.	4 meses.	El valor total del contrato fue de (\$9.488.360). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.652.250) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
01222 de 2017	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales	1 mes 15 días.	\$3.558.135, Un (1) primer pago en el mes de noviembre de	Contratación Directa.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		para la especialidad de Servicios portuarios.		\$1.739.533 y Un (1) último pago \$1818.602.	
0477 de 2018	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de logística y servicios portuarios en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	6 meses 15 días.	El valor total del contrato fue de (\$17.391.108). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.675.555) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
52405 de 2019	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de logística.	6 meses.	El valor total del contrato fue de (\$15.099.306). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: (\$2.516.551) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO

Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño

Proyectó: José Lucero Lopez - Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
Revisó: Mauricio Mora Martínez – Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcrevelo

CARMENZA DEL SOCORRO REVELO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-052-

CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-03-11-2:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4820	Fecha Registro:	2020-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL-NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	115.387.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	115.387.500,00	Saldo x Comprometer:	115.387.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4820	Fecha Registro:	2020-03-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953425 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL- CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						115.387.500,00	0,00	115.387.500,00	115.387.500,00	0,00

Objeto: Contratación de evaluadores de competencias laborales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2020.

Firma Responsable